



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-753
3 de junio de 2022

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución No. CSJBOR22-751 del 3 de junio de 2022 concedió comisión de servicios a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, quien se trasladará el 7 de junio de 2022 al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, retornando el 10 del mencionado mes y año, con el objeto de practicar visitas en los despachos judiciales con sede en San Andrés, isla, así como asistir a reuniones de trabajo con distintas autoridades del Archipiélago.

Que se requiere que María Fernanda Rubio Terán, en su calidad de auxiliar judicial I del despacho 001 de esta corporación, acompañe a la magistrada y se traslade a dicha ciudad, en las mismas fechas, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los despachos judiciales, así como el apoyo en las distintas reuniones de trabajo con autoridades de la isla.

Que por Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2022, el cual se identifica con número 2122 de 1 de febrero de 2022, por un valor actual de \$ 4.500.000 para viáticos y de \$1.500.000 para gastos de transporte.

Que la servidora judicial comisionada al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo determinado Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (3 días- 7 al 9 de junio de 2022) y el 45% cuando no (1 día – 10 de junio de 2022), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



En mérito de lo expuesto,

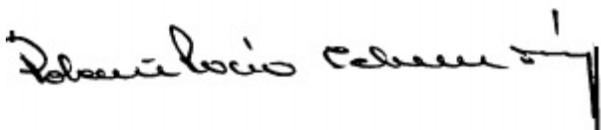
RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a María Fernanda Rubio Terán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.836.196 de Valledupar, para trasladarse a las Islas de San Andrés, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los funcionarios judiciales a visitar, así como el apoyo en las distintas reuniones de trabajo con autoridades de la isla, los días del 7 al 9 de junio de 2022 pernoctando y el 10 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: La empleada comisionada tendrá derecho a viáticos diarios de al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte en la Isla y el 45% por el día que no pernoctará. De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los costos de los tiquetes aéreos, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

M.P. PRCR/MFRT